



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



CHIMBORAZO

FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. <i>0490-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Infraacción</i>			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra Alexandra Santos</i> <i>AS</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES:			

-1-
0100 - Consejo electoral
P-3
OT 2147
2009 - Junio - 15



REPUBLICA DEL ECUADOR

**COMANDO PROVINCIAL DE
POLICIA CHIMBORAZO No.5**

**SEGUNDO DISTRITO
PLAZA GUANO**

**PARTE ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA
CHIMBORAZO N.- 05.**

LUGAR : Cantón Guano (Parque Central)
HORA : 15H45
CAUSA : Entrega de Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral
FECHA : Domingo, 14 de Junio de 2009.

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento Señor Coronel, que encontrándome de servicio de seguridad del recinto electoral escuela 13 de Mayo, parroquia la Matriz, cantón Guano se procedió a la entrega de la Boleta Informativa No.- 00321, emitida por el Tribunal Contencioso Electoral al ciudadano de nombres JUAN CARLOS VILEMA GUARANGA, portador de la C.C: 060512529-3, con direccion domiciliaria Guano, barrio Espiritu Santo en las calles García Moreno y 20 de Diciembre, teléfono No.- 2900923, celular No.- 080972119, por consumir bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones. Cabe mencionar que el ciudadano presentaba aliento a licor. Al mismo que se le entrego la original de la mencionada especie. Para posterior ser trasladado hasta su domicilio.

Adjunto al presente remito copia color amarillo de la boleta Informativa No.- 00321.

Particular que pongo en su conocimiento Señor Coronel, para los fines consiguientes

CARLOS ALBERTO CAHUANA TIERRA
CBOS. DE POLICIA
C.C. 060308011-0
UPC-21 EDELBERTO BONILLA .

RECIBIDO
19 JUN 2009 7:30



PREVENCIÓN DE POLICIA CP-2
RECIBIDO
19 JUN 2009 14-06-009



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00321

- 2 -
 DOS



En la provincia de **CHIMBORAZO**, ciudad de(l) Canton Guano, parroquia La Matriz, el día de hoy 14 de Junio 2009 a las 15:45 se hace conocer a Juan Padas Vilma Guano con C. C. No. 060512529-3, con dirección domiciliaria en Cuico Pampa P. P. P. Santa Cecilia Guano y 201. Dic con teléfono convencional número 2900923, celular número 090972119, y correo electrónico

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciera desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciera propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Guano, provincia de(l) Chimborazo a los 14 días del mes de Junio del año 2009.

Dr. Leonardo Alvarado Peña
 SECRETARIO RELATOR

AGENTE RESPONSABLE
 Nombre grado CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA



3FBFD2F4-D90E-4AE3-A179-09E74653CCF4

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve, a las dieciocho horas y veinte y un minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CHIMBORAZO en contra de VILEMA GUARANGA JUAN CARLOS, en: 1 foja(s), adjunta parte policial.- CERTIFICO.



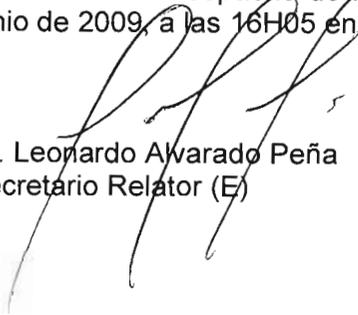
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0490.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 17 de Junio del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, el día sábado veinte de junio de 2009, a las 16H05 en tres hojas.- Certifico.



Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (E)

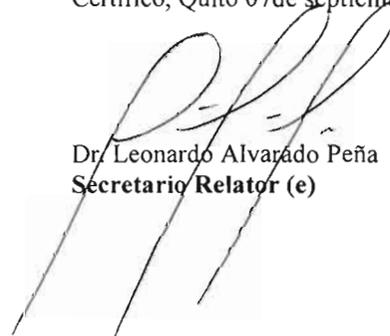
CAUSA No. 490-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 7 de septiembre de 2009, las 12h25.- **VISTOS:** Llega a conocimiento de este despacho, el expediente identificado con el No. 490-2009, ingresado con tres fojas en la Secretaría General de este Tribunal, que contiene la boleta informativa Nos. 321 en la cual consta que el día 14 de junio de 2009, a las 15h45 se entregó la citada boleta al señor JUAN CARLOS VILEMA GUARANGA, CC 0605125293, en la parroquia La Matriz, ciudad de Guano, provincia de Chimborazo, de este instrumento se desprende que la mencionada ciudadana podría estar incurso en el literal b) del artículo 160 de la Ley Orgánica de Elecciones. **PRIMERO.-** Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y 14 de junio de 2009, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, está vigente. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 inciso tercero y cuarto de esa normativa electoral, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una o uno de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso, y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** En virtud del sorteo de ley y en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y dispongo: **2.1** Cítese al presunto infractor señor JUAN CARLOS VILEMA GUARANGA en el domicilio que consta en la boleta informativa, esto es en EL Barrio Espíritu Santo, calle García Moreno y 20 de Diciembre, de la ciudad de Guano; para la práctica de esta diligencia se contará con la Secretaría General de este Tribunal, sin perjuicio de que se le cite por una sola vez por la prensa, sino es posible hacerlo en persona o en el domicilio señalado. **TERCERO.-** Señalase para el día 06 de octubre de 2009 a las 11h20, la audiencia oral de juzgamiento en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas, a realizarse en la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ubicada en la Calle Colon y Orozco, en la ciudad de Riobamba. **CUARTO.-** Se le informa al presunto infractor que de no señalar abogado defensor, se le asignará un defensor público, para que asuma su defensa. **QUINTO.-** Cuéntese en esta causa con el Cabo de Policía Carlos Alberto Cahuana Tierra, responsable de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía "Chimborazo No. 05", advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la audiencia de juzgamiento en la hora y fecha señalada. **SÉXTO.-** Tómese en cuenta a la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo para los fines pertinentes. **SÉPTIMO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Chimborazo No. 05 para que se garantice la comparecencia del Cabo de Policía Carlos Cahuana Tierra, a la audiencia de juzgamiento en el día y hora señalados. Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Comisionado de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Chimborazo. Notifíquese en su despacho a la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo. **OCTAVO.-** Las partes procesales podrán consultar el expediente en el Tribunal Contencioso Electoral o en la página web de este organismo: www.tce.gov.ec. **NOVENO.-** Exhíbase la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.


Dra. Alexandra Cantos Molina

Jueza del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 07 de septiembre de 2009.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)